



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 15 DIC. 2021

Rad. No. 005-2019-00433-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALIMENTOS TIERREAS DEL SUR S.A.S. y otro.

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que obra a folio 118, y con fundamento en el artículo 1670 del C. Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace el **BANCOLOMBIA** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de \$42.841.179,00, m/cte., para la obligación que se persigue en el presente asunto.

De igual manera, se tiene que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., le hizo a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** (oferta y aceptación), cesión del crédito (fl. 131), razón por la cual el Despacho dispone Reconocer a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** como cesionaria del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

Como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, se reconoce a NOVARUM SOLUCIONES S.A.S., representada por JOSÉ DAVID MARTÍNEZ DEL RIO, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 117).

No se tiene en cuenta la cesión que BANCOLOMBIA hace a REINTEGRA S.A.S., (fl. 178), por ser ésta posterior a la que la demandante efectuó al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

**Juez
(2)**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy 16 DIC. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria